

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1913

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Debiendo ejercitarse la fuerza del puesto de la Guardia civil de esta capital, al ejercicio de tiro al blanco los días 18 y 19 del actual, de ocho á doce de los mismos, en el campo de tiro de la Academia de Artillería, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, para conocimiento del público, con el fin de evitar cualquier suceso desagradable que con tal motivo pudiera ocurrir.

Segovia 14 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,  
 LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

Núm. 1914

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—CIRCULAR.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que en varios pueblos de esta provincia existen ganados atacados de la enfermedad llamada "Glosopeda", recomiendo á los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo último, publicada en la Gaceta del día 25, relativa á epizootias y medios de combatirlas, disponiendo que por un profesor Veterinario sea reconocido el ganado que exista en sus respectivos términos muni-

cipales, y recluido á Lazareto el que padezca ó presente síntomas de dicha enfermedad, siendo de absoluta necesidad que los dueños de aquellos al conducirlos á punto determinado presenten á la autoridad respectiva certificación que acredite haber sido reconocidos por persona legalmente autorizada para ello.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.  
 Segovia 14 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,  
 LEOPOLDO GONZÁLEZ REVILLA.

Núm. 1910

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

El día 25 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Navafria la tercera y última subasta de la caza constituida por la del Corzo, en el monte número 181 de los de utilidad pública, denominado "Pinar de Navafria", perteneciente á la Comunidad de Pedraza, durante los años forestales de 1901-1902 al 1905 al 1906, ó sea por cinco años, bajo el nuevo tipo de tasación de 36 pesetas por cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la primera, y que está de manifiesto en la Alcaldía de Navafria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 13 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1916  
 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.—MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA  
 Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subastas.

En los días del mes actual y pueblos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, y ante los Alcaldes de los mismos pueblos, tendrán lugar las segundas subastas de caza y pesca de los montes, ríos y charcas de los propios de repetidos pueblos y Comunidades, bajo los tipos de tasación que también se indican, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las primeras, inserto en el Boletín oficial de 27 de Septiembre último.

PUEBLOS	Aprovechamiento	TASACIÓN	
		Pesetas	Días y horas de las subastas
Aldeonsancho. . . . .	Caza. . . . .	25	25, once mañana.
Carbonero de Ahusin. . . . .	Idem. . . . .	20	Id. id. id.
Villacastin. . . . .	Idem. . . . .	375	Id. id. id.
Cuellar. . . . .	Idem. . . . .	45	Id. id. id.
Madriguera. . . . .	Idem. . . . .	25	Id. id. id.
Cantalejo. . . . .	Caza y pesca. . . . .	500	Id. id. id.
Adrados. . . . .	Caza. . . . .	40	26, id. id.
Fuente el Olmo de Fuentidueña (Comunidad). . . . .	Idem. . . . .	50	27, id. id.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 13 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1910

En los días del mes actual y pueblos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, y ante los Sres. Alcaldes respectivos, tendrán lugar las terceras subastas del fruto de piña albar de los montes de dichos pueblos, bajo los nuevos tipos de tasación que también se indican, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla inserto en el Boletín oficial de 27 de Septiembre último.

PUEBLOS	Aprovechamiento	TASACIÓN	
		Pesetas	Días y horas de las subastas
Nava de la Asunción. . . . .	Piña albar. . . . .	3.640	25, once mañana.
Coca. . . . .	Idem. . . . .	1.680	Id. id. id.
Cuellar, (Comunidad). . . . .	Idem. . . . .	196	Id. doce id.
Ciruelos de Coca. . . . .	Idem. . . . .	1.400	Id. once id.
Arroyo de Cuellar. . . . .	Idem. . . . .	320	Id. id. id.
Villeguillo. . . . .	Idem. . . . .	2.380	26 id. id.
Adrados. . . . .	Idem. . . . .	70	Id. doce id.
Montejo de Arévalo. . . . .	Idem. . . . .	1.800	27 once id.
Ontalvilla. . . . .	Idem. . . . .	28	28 id. id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 13 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Septiembre de 1901, en el encauzamiento del rio Voltoya, en la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrián.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Maestro carpintero..	Francisco Sastre.....	11	8	4	32	32
Peón mayor..	Juan Dueñas.....	129	9	1'75	15'75	255'50
>	Doroteo Velasco.....	45	15	1'75	26'25	
>	Ricardo García.....	244	4	1'75	7	
>	Isidro González.....	197	9	1'75	15'75	
>	Regino Rubio.....	240	11	1'75	19'25	
>	Miguel de Pintos.....	74	8	1'75	14	
>	Damián Rubio.....	182	8	1'75	14	
>	Juan de Pintos.....	173	14	1'75	24'50	
>	Bonifacio Cabrero.....	235	6	1'75	10'50	
>	Benigno Cabrero.....	234	6	1'75	10'50	
>	Isidoro García.....	141	6	1'75	10'50	
>	Petronilo Vaquero.....	40	13	1'75	22'75	
>	Petronilo Vaquero Senovillas..	41	13	1'75	22'75	
>	Zenón Garcimartín.....	241	13	1'75	22'75	
>	Aurio Garcimartín.....	20	3	1'75	5'25	
>	Antolín Chamorro.....	12	2	1'75	3'50	
>	Casimiro Maroto.....	347	3	1'75	5'25	
>	José de Pintos.....	160	3	1'75	5'25	
			146	1'75	255'50	
Peón menor..	Esteban Antón.....	9	9	1'25	11'25	22'50
>	Abraham Arribas.....	9	9	1'25	11'25	
			18	1'25	22'50	
Peón menor..	Daniel Maroto.....	3	3	1	3	102
>	Constantino García.....	3	3	1	3	
>	Pedro Sanz.....	12	12	1	12	
>	Dámaso García.....	12	12	1	12	
>	Amador Sacristán.....	15	15	1	15	
>	Anastasio Gómez.....	9	9	1	9	
>	Simón Pascual.....	6	6	1	6	
>	Tomás Miguel.....	6	6	1	6	
>	Miguel Rubio.....	9	9	1	9	
>	Efraín Cabrero.....	9	9	1	9	
>	Daniel Arias.....	15	15	1	15	
>	Fructuoso Hernangómez..	3	3	1	3	
			102	1	102	
Peón menor..	Vicente de la Asunción....	2	2	75	1'50	1'50
Caballerías menores..	Eugenio Rincón.....	10'50	10'50	1'50	15'75	31'50
>	Pedro Arias.....	10'50	10'50	1'50	15'75	
			21	1'50	31'50	
Carro de.....	Miguel Casado.....	4	4	5	20	30
Idem de.....	Aniceto de Agustín.....	2	2	5	10	
			6	10	30	
TOTAL JORNALES.....						475

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

A D. Nicolás Montalvo, por su recibo núm. 1.....	15'75	} 19'75
A D. Gregorio Rubio, por su recibo núm. 2.....	2'25	
A D. Francisco Sastre, por su recibo núm. 3.....	1'75	
TOTAL GENERAL.....		494'75

Importa esta relación las figuradas 494'75 pesetas.—Segovia 30 de Septiembre de 1901.—El Capataz interino, Juan Casado.—Conforme: El Director, Aurelio Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.  
Ejercicio de 1901.—Mes de Diciembre.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capta.	Pesetas.	
1 Administración provin-	14.002'87	
cial.....		
2 Servicios generales....	4.738'90	
3 Obras obligatorias.....	16.850	
4 Cargas.....	455'03	
5 Instrucción pública....	10.556'01	
6 Beneficencia.....	46.928'25	
7 Corrección pública....	6.809'65	
8 Imprevistos.....	4.700	
9 Nuevosestablecimientos	>	
10 Carreteras.....	10.000	
11 Obras diversas.....	>	
12 Otros gastos.....	250	
13 Resultas.....	>	
14 Ampliación.....	>	
15 Movimiento de fondos ó		
suplementos.....	312'50	
16 Devoluciones.....	>	
Total.....		115.603'21

Segovia 2 de Noviembre de 1901.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 4 de Noviembre de 1901.—Conforme, aprobada y certifico: Francisco de Cáceres.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 24 de Octubre de 1901.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Policia municipal.—Martín Miguel.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador, por D. Prudencio Llorente Ayuso, vecino de dicho pueblo, contra el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se le ordenó dejase expedita la via pública cegando un pozo abierto por el recurrente, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el recurso de referencia al Sr. Gobernador, informándole que procede sea desestimado por las razones precedentes.

Gastos carcelarios.—Riaza.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Riaza, correspondientes al año de 1902, y los ingresos para satisfacer aquellos importantes unos y otros respectivamente 9.010 pesetas, 52 céntimos, y resultando que en la tramitación del mismo se han seguido las prescripciones legales, sin que se note extralimitación alguna legal que corregir, se acuerda devolver dicho presupuesto del señor Gobernador, informándole que procede le preste su aprobación en la forma que está redactado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Alienados.—Cantalejo.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Amalia de Diego, en solicitud de que sea admitido en la sección de ob-

servación de presuntos dementes del Establecimiento provincial de Beneficencia, su esposo Santos Sanz, y resultando de los documentos que se unen ser necesaria la observación del citado demente, y justificada la pobreza del mismo; la Comisión acuerda acceder á la pretensión, que el importe de las estancias que cause en dicha sección sean de cuenta de los fondos provinciales, y advertir á la recurrente la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, tan pronto como el ingreso tenga lugar, para la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Anaya.—Para resolver lo que proceda respecto á la instancia remitida por el Sr. Gobernador, suscrita por Mariano Martín Salvador, vecino de Anaya, en súplica de que su hermana política Benita de Pablo Bermejo, sea recluida en la sección de observación por padecer de enajenación mental, se acuerda reclamar del recurrente los documentos que previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y el reglamento del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, en la que participa el fallecimiento del peon caminero Siméon del Río Duque, que prestaba sus servicios en el trozo 6.º de la carretera de Segovia á Venta del Portillo; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento del fallecimiento indicado, dar cuenta de la vacante al Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, á los efectos de ley, y proveer interinamente la vacante en D. Eloy Herrero Bermejo.

Carreteras.—Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista.—Dada cuenta por el Sr. Director de carreteras provinciales de cumplirse el día 16 del actual el plazo de garantía de construcción de un muro y pretilas en la subida á Coca, desde el puente sobre el rio Eresma en la citada carretera; se acuerda llevar á cabo la recepción definitiva de las expresadas obras, designando para que lo verifique á nombre de la Diputación provincial al Sr. Diputado D. Esteban Rey, al que acompañará el día que designe, el Sr. Director de carreteras provinciales y contratista D. Timoteo Polo.

San Ildefonso á Peñafiel.—Dada cuenta por el Sr. Director de carreteras provinciales, de haberse subsanado lo que en el informe de la Jefatura de Obras públicas se indicaba para poderse abrir al tránsito público el trozo 1.º sección 2.ª de la indicada carretera, término de Torrecaballeros y Basardilla; se acuerda llevar á cabo la recepción provisional de las obras ejecutadas en dicho trozo, designando para que lo verifique al Vocal de la misma don Mariano Galicia, en unión del Director de carreteras provinciales y contratista D. Florentino Gozalo, vecino de esta Capital, señalando aquel Sr. Diputado el día y hora que ha de tener lugar.

Coca.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, en la que trasladando la del Alcalde de Coca, participa la oposición á que en su finca se abra una zanja de desagüe que se proyecta por el Ayuntamiento de dicho pueblo, y apareciendo en opinión del citado Director que no perjudicando las aguas de que se queja dicho Ayuntamiento á la carretera provincial de Nava de la Asunción á Olmedo, no cree á su juicio que debe incoarse el expediente de expropiación forzosa para adquirir la

zona tercera que se necesita, debe suspenderse la ejecución de la obra; la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Director suspender la ejecución de las obras que tenía acordadas para trasladar una tajea que existe en dicha carretera y término municipal, unos metros más arriba.

**Saldaña.**—Habiendo oído esta Comisión provincial á los Sres. Diputados, D. Francisco de Diego y D. Francisco Gil Iglesias, respecto á la poca importancia del asunto, relacionado con la denuncia del Capataz de carreteras provinciales D. Juan González, de haber sido sorprendidos varios vecinos en dicho pueblo, vareando varias encinas que existen en la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, término de Saldaña, por lo que hace al valor de dichas encinas, y tomando en cuenta que había de producirse algún gasto al constituirse esta Comisión en el pueblo de Saldaña, según tenía acordado con fecha 14 de Septiembre próximo pasado; la misma acuerda autorizar á los indicados Sres. Diputados D. Francisco de Diego y D. Francisco Gil Iglesias, para que lleven á efecto la inspección acordada, toda vez que ambos señores tienen su vecindad en pueblos próximos á Saldaña.

**Beneficencia.—Capital.**—Dada cuenta de la instancia suscrita por Quiterio Diez Cobos, natural de Rueda (Valladolid,) vecino de Segovia, en la travesía de Perucho, núm. 1, en solicitud de que le sea entregada una niña hija suya depositada en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia, la noche del 10 de Septiembre último; la Comisión provincial acuerda acceder á la pretensión, previas las formalidades y justificaciones reglamentarias.

**Asunto litigioso.—Capital.**—Siendo ejecutivo el acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 5 del corriente, autorizando á esta Comisión provincial para que procure por los medios establecidos en el derecho la reivindicación de un patio contiguo al Museo provincial, del cual se ha dado posesión por el Juzgado á D. Pablo Romero, autorizándola también para que al efecto nombrara un Letrado que representara á la Corporación, se acuerda designar al Letrado D. Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario de la Excm. Diputación para que se encargue desde luego de la defensa de los derechos de la provincia, en el asunto de referencia, y nombrar Procuradores á los de los Tribunales de esta Capital D. Tomás y D. Román Huertas Illera, y que por el Sr. Vicepresidente de esta Comisión que lleva por la ley la representación de ésta Corporación, se otorgue el correspondiente poder, proveyéndole al efecto de certificado de este acuerdo y de los demás que se considera necesarios, y que se comuniquen este acuerdo á los señores designados, entregándose al Procurador representante los documentos que existan en este Archivo, ó en cualquier de las Dependencias de esta Corporación que referentes á este asunto se considere necesarios.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

**Segovia 24 de Octubre de 1901.**—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 1816

COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Octubre de 1901.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

**Deudas municipales.—Sanquillo de Cabezas.**—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador, la que le ha sido dirigida por el vecino de dicho pueblo D. Narciso López Solares, en súplica de que se ordene al Alcalde decrete el pago de los haberes que le corresponden por el tiempo en que estuvo suspenso en el cargo de Secretario del Ayuntamiento del mencionado pueblo, según tenía solicitado de la Alcaldía, la Comisión acuerda significar al Sr. Gobernador civil la conveniencia de que sea remitida á la misma la instancia que dice el recurrente presentó al Alcalde del pueblo de referencia en súplica del abono de los haberes que reclama.

**Policia rural.—Frumales.**—Examinado el recurso dealzada interpuesto por Vicente Domingo y otros vecinos de Dehesa y su anejo Dehesa Mayor, ante el Sr. Gobernador, contra providencia de la Alcaldía de Frumales, imponiéndoles la multa de dos pesetas á cada uno por pastar sus ganados lanares en el término municipal de este último pueblo, se acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto acerca de este asunto debe reclamar del Alcalde de Frumales, certificación de los artículos de las ordenanzas municipales y acuerdos del Ayuntamiento que consignen la prohibición del pastoreo de referencia, así como la notificación que hiciera el Ayuntamiento de Dehesa y Dehesa Mayor de la sentencia fecha 4 de Marzo de 1889 del Tribunal Contencioso, dictada con motivo del pleito sostenido por interpretación de un contrato que se dice existió entre dichos dos pueblos, manifestando si se conoce la fecha en que se publicara dicha sentencia en la *Gaceta de Madrid*, é interesar del Sr. Gobernador la remisión de cuantos antecedentes oportunos existan en el Gobierno de provincia de dicha sentencia y la fecha en que fuera comunicada á los repetidos pueblos de Frumales y Dehesa y Dehesa Mayor.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

**Segovia 30 de Octubre de 1901.**—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Octubre de 1901.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

**Gastos carcelarios.—Riaza.**—Para poder informar al Sr. Gobernador acerca de las cuentas de gastos carcelarios del partido de Riaza, correspondientes al año de 1900, se acuerda interesar del mismo, ordene al Alcalde Presidente de la Junta de cárceles del indicado partido, remita el presupuesto ó certificación del mismo, por el cual fueron formadas aquellas, cuya omisión se nota en el oportuno expediente.

**Biblioteca.—Capital.**—Esta Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto

por la Excm. Diputación provincial en sesión de 30 de Abril último, y que están ya entregados á la misma, los dos mil ejemplares del libro «Abonos quimicos», de que es autor don José Quevedo, Ingeniero agrónomo de esta provincia, cuya publicación se ha hecho á costa de los fondos provinciales, acuerda repartir los ejemplares de referencia entre las Bibliotecas provincial, y las de la Excelentísima Diputación, del Establecimiento provincial de Beneficencia, del Instituto de segunda enseñanza, de la Sociedad económica de amigos del País, y de la Academia de artillería; Sres. Senadores y Diputados á Cortes por la provincia, á las Comunidades de Villa y Tierra de la provincia, á los Sres. Diputados provinciales para que á su vez lo hagan entre los agricultores de la provincia, á D. Carlos Lécea, Cronista de Segovia, y finalmente al autor de la obra, y á los Alcaldes de los pueblos de la provincia.

**Policia municipal.—Aldea del Rey.**—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador, á informe de esta Comisión, suscrita por don Braulio Garcia, vecino de dicho pueblo, en súplica de que se ordene al Ayuntamiento le ponga en posesión de ciertos terrenos destinados á eras de pan trillar según tenía solicitado, visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que de conformidad con la resolución referida de 23 de Julio de 1900, procede desestimar la instancia del recurrente, y declarar que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento de Aldea del Rey, el señalamiento anual de los terrenos que como el de que se trata pueden utilizarse para eras de pan trillar, por los vecinos que la Corporación municipal determine.

Resumen de las cuentas municipales en el mes de Octubre de 1901.

PARTIDOS	Existencia anterior		Ingresos en este mes	Devueltas	Aprobadas	Quedan existentes	
	Antiguas	Corrientes				Antiguas	Corrientes
Cuellar.....	1	27	28	4	24	678	678
Riaza.....	»	101	101	»	102	7	7
Santa Maria de Nieva.....	»	259	259	»	263	5	5
Segovia.....	»	59	59	1	60	2	2
Sepulveda.....	5	226	231	»	229	7	7
TOTALES.....	6	672	678	5	678	678	678

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

**Segovia 31 de Octubre de 1901.**—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Godella, decretada por V. S. en 11 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 de Septiembre de 1901, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Por Real orden de 28 de Agosto pasado se consulta á la Sección de Gobernación y Fomento en el expediente de suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Godella, y resulta:

Que en la Memoria que redactó el Delegado, el cual fué nombrado previa la debida autorización de V. E., aparecen comprobados los siguientes cargos:

Sin consignación expresa en el presupuesto de 1901, han sido satisfechas 739'82 pesetas con cargo al capítulo de Resultas, que no tenía consignación; los arrendatarios de varios arbitrios ingresaron 277'65 pesetas, cuya cantidad no existe en la Caja del Ayuntamiento; el arrendatario de consumos no ha ingresado la fianza en metálico del 17 por 100; practicado un arqueo en la Caja, apareció de menos la cantidad de 282'37 pesetas, y, por último, la Junta municipal aparece haber adoptado acuerdos sin haber asistido la mayoría de la misma, no obstante lo cual se ha expedido la certificación del acto.

Dada audiencia al Ayuntamiento, se reservaron los Concejales el derecho de exponer los descargos.

El Gobernador, en vista de la gravedad de las faltas, dictó en 11 de Agosto pasado providencia suspendiendo á los seis Concejales.

La Subsecretaria propone que se confirme la suspensión, pasando los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 183 y 191 de la ley Municipal:

Considerando que algunos cargos revisten caracteres de delito, y que en estos casos es procedente la suspensión, pasando los antecedentes á los Tribunales;

La Sección opina que procede confirmar la providencia gubernativa, pasando los antecedentes á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1901.—González.

Sr. Gobernador civil de Valencia.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1901.)

Núm. 1896

*Alcaldía de Aragonese.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias existentes en este término municipal, así como también de todas las fincas pertenecientes á este municipio, cuyo acto dará principio el día 18 del actual, y se dará terminado para el día 25 del mismo; haciendo presente á los dueños de fincas colindantes á los referidos predios, pueden entablar las reclamaciones de agravio que juzguen pertinentes á su derecho antes del día 10 del próximo Diciembre, debiendo éstas formularse por medio de instancias dirigidas al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento, extendidas en el papel correspondiente y acompañadas de los títulos de propiedad de sus respectivas fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido; previniendo al mismo tiempo que si fuere necesaria la medición de alguna finca, serán de cuenta del reclamante cuantos gastos se originen por tal concepto; en la inteligencia que pasado el día 10 de Diciembre, no se admitirá ninguna reclamación, declarándose desde luego firme y por bien ejecutado el referido deslinde.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesar la operación.

Aragoneses 11 de Noviembre de 1901.—Pablo García.

Núm. 1897

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.*

Se hallan terminadas y puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, las listas cobratorias de edificios y solares que han de servir de base para la recaudación de la contribución por dicho concepto en el año de 1902.

Durante la exposición al público, los interesados podrán hacer cuantas reclamaciones crean conducentes.

Valleruela de Sepúlveda 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Moreno.

Núm. 1897

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.*

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

El plazo de exposición se contará desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial*.

Valleruela de Sepúlveda 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Moreno.

Núm. 1895

*Alcaldía de Yanguas.*

Por dimisión voluntaria del que la venia ejerciendo, se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres de estos fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, servicio de beneficencia y sanidad y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar las solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañadas de su título profesional y hoja de servicio; siendo preferido el que cuente más méritos, quedando el agraciado en libertad de contratar la asistencia con los vecinos que la deseen.

Yanguas 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Núm. 1898

*Alcaldía de Ituero.*

Terminados el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, las listas cobratorias de la de urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este distrito, para el año de 1902, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para las reclamaciones procedentes; pasado que sea éste, no serán admitidas.

Ituero 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cesáreo Garcimartin.

Núm. 1899

*Alcaldía de Carbonero el Mayor.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el de urbana, así como la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el año natural de 1902, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros, y de diez la última, para que durante el indicado plazo puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Carbonero el Mayor 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Núm. 1900

*Alcaldía de Languilla.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1902, se hace saber á los contribuyentes que durante ocho días, contados desde que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados é interpongan por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Languilla 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Arribas Herrero.

Núm. 1901

*Alcaldía de Aldeanueva del Codonal.*

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y las listas de la de edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año de 1902, se hallan los mismos de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el en que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarlos los contribuyentes que lo crean oportuno y presentar dentro de aquel las reclamaciones á que hubiere lugar; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldeanueva del Codonal 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Anastasio Llorente.

Núm. 1902

*Alcaldía de Pradales.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1902, se hace saber á los contribuyentes que durante ocho días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados é interpongan las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Pradales 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Bartolomé.

Núm. 1903

*Alcaldía de Zarzuela del Monte.*

Terminados por la Junta pericial y este Ayuntamiento los repartimientos de territo-

rial por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que en dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones de agravio los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Zarzuela del Monte 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Otero.

Núm. 1912

*Alcaldía de Cantimpalos.*

Por cumplimiento del contrato del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, cuya dotación es de 125 pesetas, por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio, pagadas por este Municipio por trimestres vencidos; quedando en libertad el agraciado para contratar las igualas con los vecinos de este pueblo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cantimpalos 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Garrido.

Núm. 1909

*Alcaldía de Hinojosas.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean conveniente; pues pasado el plazo, no serán admitidas.

Hinojosas 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro López.

Núm. 1907

*Alcaldía de Armuña.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, tanto de rústica y pecuaria cuanto de urbana, formados en este distrito municipal para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los señores contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; el que transcurrido, no serán oídas.

Armuña 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Monjas.

Núm. 1911

*Alcaldía de Castillejo de Mesleón.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 996 pesetas, pagadas trimestralmente por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio; pudiendo el que resulte agraciado contratar con los vecinos de Castillejo, quienes le facilitarán casa gratis y abonarán en grano una cantidad que sumada con la de la titular ascienda á 2.500 pesetas anuales.

El plazo para presentar las solicitudes en esta Alcaldía terminará el día 25 del actual.

Castillejo de Mesleón 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Hermenegildo Pascual.

Núm. 1908

*Alcaldía de Valle de Tabladillo.*

Hallándose terminados los repartimientos de este distrito por contribución territorial

del mismo por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. Durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos; pues pasado este plazo, serán desestimadas las que se presenten.

Valle de Tabladillo 11 de Noviembre de 1901.—P. El Alcalde, Celestino Martin.

Núm. 1906

*Juzgado de primera instancia de Sahagún (León).*

Don Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de este partido de Sahagún (León.)

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro Blanco Molina, de 27 años de edad, hijo de Isidoro é Isabel, natural y vecino de Madrid, casado, albañil, y Francisco Robledano Hernando, de 22 años de edad, soltero, hijo de Casimiro y Juana, molinero, natural y vecino de Abades (Segovia), para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado por no haber sido aquellos habidos en su domicilio al ser llamados con dicho objeto.

Dado en Sahagún á once de Noviembre de mil novecientos uno.—Indalecio Fernández.—D. S. O., Liod., Matías García.

Núm. 1905

*Juzgado municipal de Segovia.*

## REQUISITORIA.

Don Pedro Pérez Yagüe, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado contra Angela Bravo Parejo, domiciliada en Madrid, calle del Amparo, número veintitrés, cuarto cuarto, que es de veintiocho años de edad, soltera, de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, de profesión camarera, y que ha residido en esta Ciudad, en el café de San Martín; se ha dictado sentencia condenando á dicha Angela Bravo, á la pena de quince días de arresto menor, é indemnización de veinticinco pesetas á la lesionada Carmen Villa, y al de las costas, y siendo firme la sentencia, ponga en conocimiento de los Sres. Jueces municipales, Autoridades civiles y Militares, Agentes de Policía y á todos aquellos á quienes conste el paradero de referida individuo, á fin de que procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta Ciudad, para que cumpla la pena impuesta por este Juzgado, poniéndolo en conocimiento del mismo para que conste en el expediente.

Dado en Segovia á dos de Noviembre de mil novecientos uno.—Pedro Pérez Yagüe.—Faustino García.

IMPRESA PROVINCIAL.